



Gobernación de
Cundinamarca

Secretaría de
Gobierno



I N F O R M E

Observatori

DE SEGURIDAD

Y CONVIVENCIA CIUDADANA



Elaborado por: Andrea Dávila (2025)

Sustancias psicoactivas Lícitas Cigarrillos electrónicos/ Vapeo

2025



Consumo de sustancias psicoactivas SPA

Panorama Nacional

Principales hallazgos

Sustancias lícitas

Tabaco/Cigarrillo a través de dispositivos electrónicos o vaporizadores con nicotina



El tamaño de muestra para este estudio, fue de **49.756 personas** de **12 a 65 años**, en la misma cantidad de hogares.



El **5%** de la muestra declaró el consumo de cigarrillo a través de dispositivos electrónicos o vaporizadores alguna vez en su vida.



Estos elementos son **la tercera sustancia legal** más consumida en Colombia.

Este informe también arrojó que **1.1 millones** de personas en Colombia consumen cigarrillos electrónicos o vapeadores con nicotina.



En Cundinamarca, el **4,9%** de los encuestados indicó haber utilizado estos dispositivos alguna vez en la vida, y el **0,5%** en el último mes, valores ligeramente inferiores a los indicadores nacionales de consumo de esta sustancia.

Consumo de sustancias psicoactivas SPA

Panorama Nacional

Principales hallazgos

Sustancias lícitas

Tabaco/Cigarrillo a través de dispositivos electrónicos o vaporizadores con nicotina



El tamaño de muestra para este estudio, fue de **49.756 personas** de **12 a 65 años**, en la misma cantidad de hogares.

Tabla N° 16: Prevalencia vida de uso de cigarrillos electrónicos e Intervalos de Confianza (I. de C.) de 95% según sexo, edad y estrato.

Variable	Prevalencia vida	
	%	Intervalo de confianza (%)
Sexo		
Hombres	7,07	6,54 - 7,61
Mujeres	3,13	2,81 - 3,46
Grupos de edad		
12-17	6,71	5,51 - 7,91
18-24	11,92	10,85 - 12,99
25-34	6,32	5,63 - 7,02
35-44	2,99	2,48 - 3,50
45-65	1,11	0,89 - 1,33
Estrato socioeconómico		
1	5,51	2,03 - 2,87
2	10,85	4,29 - 5,29
3	5,63	5,31 - 6,66
4-5-6	2,48	7,94 - 10,40
Total	0,89	4,72 - 5,35

Finalmente, los dominios territoriales con prevalencia de vida superior al promedio nacional (5,03%) fueron Caldas (9,64%), Boyacá (8,09%), Quindío (7,84%), Bogotá D.C. (6,93%), Risaralda (5,99%), Medellín y área metropolitana (5,84%), Nariño (5,81%) y Cali y Yumbo (5,79%).



Población Escolar

2025

Consumo de sustancias psicoactivas SPA

Panorama Nacional

Principales hallazgos

Los cigarrillos electrónicos o vaporizadores con nicotina son la segunda sustancia que más consumen los escolares seguido del alcohol.

Tabla 16: Indicadores de consumo de cigarrillos electrónicos, según sexo.



El universo del estudio está constituido por los estudiantes de los grados 7° a 11° (con edades entre 12 y 18 años), de los establecimientos públicos y privados de todos los departamentos del país, zonas rurales y urbanas.

3.499.072 estudiantes

13.484 sedes educativas

11.017 colegios

1.116 municipios

Consumo de sustancias psicoactivas SPA

Panorama Nacional

POBLACIÓN ESCOLAR

Principales hallazgos

*Sustancias lícitas
Tabaco/Cigarrillo a través de
dispositivos electrónicos o
vaporizadores con nicotina*

10,8%



11,6%

Por otro lado, el **11,2%** de los estudiantes refirieron consumo actual de esta sustancia.

14,3



14

Edad de inicio
Promedio de **14,1 años**

El **50%** de los escolares que alguna vez en la vida han utilizado estos dispositivos para consumir tabaco, lo hicieron por primera vez a los **14 años o menos**.

Por edad *Prevalencia mes

Tabla 18: Estimaciones e intervalos de confianza (I. de C.) de **95%** para prevalencia último mes de uso de Cigarrillos electrónicos, según grupos de edad (años)

GRUPO DE EDAD	PREVALENCIA ÚLTIMO MES	INTERVALO DE CONFIANZA
12 - 14	8,31	7,56 - 9,13
15 - 16	13,24	12,32 - 14,22
17 - 18	14,76	13,25 - 16,4
Total	11,21	10,48 - 11,99

Consumo de sustancias psicoactivas SPA

Panorama Nacional

POBLACIÓN ESCOLAR

Por grado escolar

GRADO	PREVALENCIA ÚLTIMO MES
Séptimo	7,39
Octavo	9,18
Noveno	12,02
Décimo	14,50
Undécimo	13,91
Total	11,21

Tipo de Institución

TIPO DE INSTITUCIÓN	PREVALENCIA ÚLTIMO MES
Privado	14,85
Público	10,50
Total	11,21

Según zona

ZONA	PREVALENCIA ÚLTIMO MES
Rural	9,00
Urbana	11,57
Total	11,21

Principales hallazgos

Sustancias lícitas

Tabaco/Cigarrillo a través de dispositivos electrónicos o vaporizadores con nicotina

Consumo de sustancias psicoactivas SPA

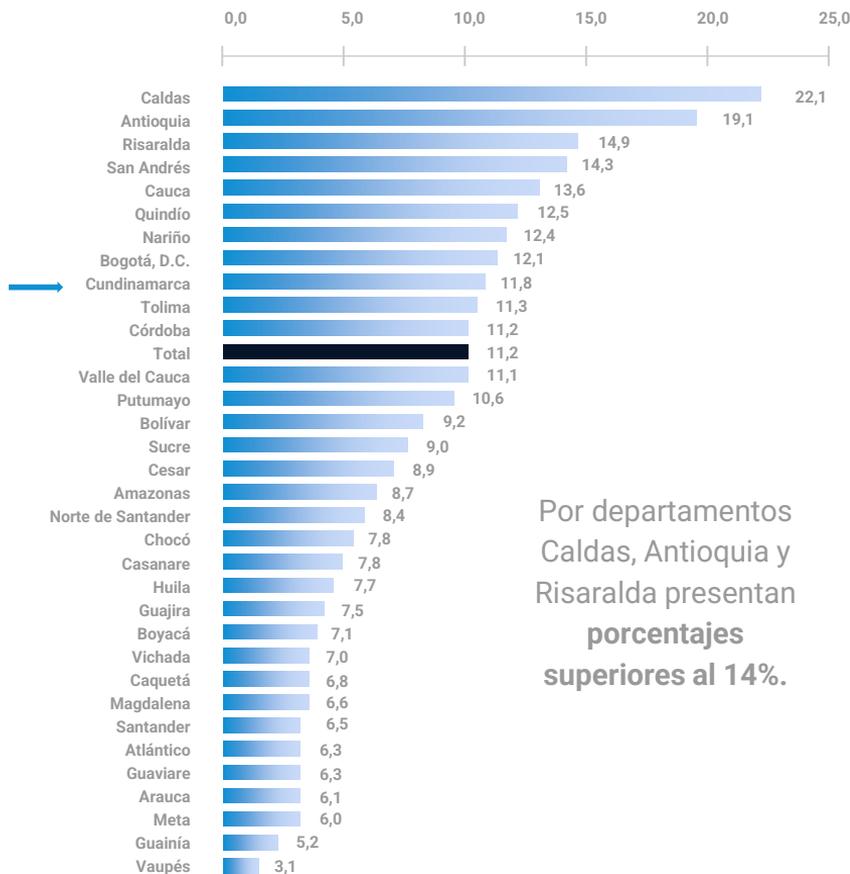
Panorama Nacional

POBLACIÓN ESCOLAR

Principales hallazgos

Sustancias lícitas Tabaco/Cigarrillo a través de dispositivos electrónicos o vaporizadores con nicotina

Cundinamarca está dentro de los **10 departamentos** con mayores casos y por encima del promedio nacional (**11,2**), seguido de Bogotá con una diferencia de solo tres puntos porcentuales.



Por departamentos Caldas, Antioquia y Risaralda presentan porcentajes superiores al 14%.

Consumo de sustancias psicoactivas SPA

Panorama Nacional

POBLACIÓN ESCOLAR

Tabla 137. Panorama global del consumo de sustancias psicoactivas en Colombia (principales indicadores para todas las sustancias indagadas)

Sustancia	Vida	Último año	Último mes
Alcohol	47,75	41,04	30,49
Cigarrillos electrónicos o vaporizadores con nicotina	22,67	17,61	11,21
Tabaco o Cigarrillo	11,06	7,46	4,54
Marihuana	5,96	4,10	2,41
Tranquilizantes sin formula médica	4,63	3,04	2,03
Popper	2,58	1,50	0,81
Sustancias inhalables	2,21	1,09	0,61
Cocaína	1,73	1,01	0,55
Estimulantes sin formula médica	1,21	0,66	0,39
LSD (o tripi)	1,13	0,72	0,34
Hongos	0,86	0,44	0,20
2CB (tucibi o nexus)	0,79	0,52	0,30
Éxtasis – MDMA	0,77	0,36	0,18
DICK	0,71	0,33	0,17
Cacao Sabanero	0,50	0,19	0,12
Yagé	0,49	0,23	0,12
Basuco	0,48	0,20	0,12
Cualquier sustancia ¹	51,23	44,79	34,20
Cualquier sustancia excepto tabaco, Cigarrillos electrónicos, alcohol, tranquilizantes, estimulantes	9,51	6,68	4,04

¹. Incluye todas las sustancias de la tabla.



Población Universitaria

2025

Consumo de sustancias psicoactivas SPA

Panorama Nacional

POBLACIÓN UNIVERSITARIA

Principales hallazgos

Sustancias lícitas

Tabaco/Cigarrillo a través de dispositivos electrónicos o vaporizadores con nicotina.

El alcohol sigue siendo la sustancia psicoactiva que más consumen los universitarios colombianos.

El 37,9 de la muestra declaró el consumo de cigarrillo a través de dispositivos electrónicos o vaporizadores alguna vez en su vida.

El 24% lo han consumido en el último año.

El 12,1% en el último mes.

SEXO	PREVALENCIA		
	VIDA	AÑO	MES
Hombre	41,79	26,36	13,54
Mujer	34,33	21,86	10,72
Total	37,88	24,00	12,06

Consumo de sustancias psicoactivas SPA

Panorama Nacional

POBLACIÓN UNIVERSITARIA

Según edad

GRUPOS ETARIOS	PORCENTAJE	INTERVALO DE CONFIANZA AL 95%
18 y menos	27,28	24,92 - 29,76
19 - 20	26,96	25,26 - 28,73
23 - 24	21,52	19,36 - 23,85
25 y más	18,23	16,48 - 20,12
Total	24,00	23,14 - 24,88

19,4 años: Edad promedio en la que los universitarios inician el consumo de dispositivos electrónicos o vapeadores.



El **25%** tanto de hombres como de mujeres ya habían iniciado este consumo a los **17 años**.

Consumo de sustancias psicoactivas SPA

Por otro lado, el consumo de tabaco tradicional ha mostrado una tendencia decreciente desde 2009, con una prevalencia mensual que ha caído del 21,4% en 2009 al 15,9% en 2023.

Sin embargo, el uso de dispositivos electrónicos o vaporizadores con nicotina ha emergido como una preocupación, especialmente entre los hombres, con un 12,1% de prevalencia de consumo actual.

A diferencia del tabaco tradicional, el consumo de dispositivos electrónicos es más común en los estudiantes más jóvenes.

Ley 2354 de 2024 Congreso de la República

2025



Consumo de sustancias psicoactivas SPA

Ley 2354 de 2024 de 2024 sancionado por el Congreso de la República

Que regula el uso y venta de vapeadores y cigarrillos electrónicos en Colombia, haciendo extensible a estos dispositivos las implicaciones y limitaciones de la Ley 1335 de 2009, conocida como la Ley Antitabaco.

“Así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo, abandono de la dependencia del tabaco y nicotina, sucedáneos o imitadores y se establecen las sanciones correspondientes a quienes contravengan las disposiciones de esta ley”.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, diseñará y pondrá en marcha estrategias y campañas educativas sobre los potenciales efectos y riesgos para la salud del uso de Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (Sean) y otros; las cuales estarán dirigidas a toda la población, pero especialmente a los usuarios de dichos sistemas y/o productos, así como a los niños, niñas y jóvenes del país”.

Consumo de sustancias psicoactivas SPA

Ley 2354 de 2024 de 2024 sancionado por el Congreso de la República

La nueva ley prohíbe:

- Venta directa e indirecta de productos de tabaco y sus derivados, en cualquiera de sus presentaciones, a menores de 18 años.
- Determina que quienes incumplan dicha disposición pagarán como sanción un salario mínimo legal mensual vigente y hasta 3 de estos en caso de reincidencia.
- Las normas que rigen de ahora en adelante a los vapeadores son las mismas que las que se vienen aplicando con los cigarrillos.
- En relación con el empaquetado y etiquetado de productos de tabaco o sus derivados no se podrán dirigir a menores de edad o ser especialmente atractivos para estos.
 - No está permitido sugerir que fumar contribuye al éxito atlético o deportivo, la popularidad, al éxito profesional o al éxito sexual.

Consumo de sustancias psicoactivas SPA

Universidad Industrial de Santander y el Instituto Nacional de Salud

El estudio realizado entre 2020 y 2022 reveló:

- 245 casos de enfermedades asociadas a los vapeadores.
 - 59 muertes por el uso de vapeadores.
- En Adultos mayores de 45 años se reportan mayores informes relacionados con el vapeo (Residentes en Antioquia y Boyacá).
- Mayor consumo de cigarrillos electrónicos en la población de adultos jóvenes residente en Bogotá, Caldas, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.
 - La mayor parte de los consumidores son hombres en edades superiores y en primeras etapas de adultez, también hay antecedentes de consumo conjunto de tabaco y marihuana.



Principales conclusiones

2025

Consumo de sustancias psicoactivas SPA

Principales conclusiones

* Tabla realizada durante confinamiento por Covid-19

Tabla 150: Razones por las cuales los escolares consideran aumento el consumo de spa en aislamiento, según sexo y grupo de edad

Razón	Total	Hombre	Mujer	12-14	15-16	17-18
Ansiedad, estrés	51,12	44,14	57,09	50,09	53,06	48,23
Problemas familiares	50,83	43,75	56,8	50,41	50,1	52,95
Soledad, angustia, depresión	42,83	35,47	49,1	43,02	43,13	42,22
Experimentar	32,85	32,27	33,37	27,05	37,06	31,99
Preocupaciones, miedo	31,19	27,36	34,43	32,23	31,11	30,12
Curiosidad	29,84	30,4	29,3	29,37	30,72	28,59
Distanciamiento social	28,46	29,39	27,67	29,07	27,55	29,69
Problemas económicos	24,29	23,3	25,15	25,25	24,02	23,43
Aburrimiento	23,8	24,73	23,01	19,9	25,97	24,76
Sensación de encierro	18,43	17,07	19,51	16,88	19,04	19,37
Necesidad, dependencia	17,19	15,47	18,68	17,8	17,91	14,96
No sabe / no responde	1,77	2,06	1,49	2,21	1,4	1,94
Por diversión / fiestas	1,26	1,22	1,31	1,05	1,61	0,85
Otros	0,03	0,03	0,04	0	0,07	0,01



Debe haber enfoque de género ante el aumento de consumo en las mujeres.



Su eventual relación con delitos como Violencia Intrafamiliar y bullying escolar



Nacional: tercera sustancia

Escolar: Segunda sustancia

Universitaria: La segunda (Mientras desciende el tabaco tradicional)

Consumo de sustancias psicoactivas SPA

Principales conclusiones

El Ministerio de Justicia alertó que niños y adolescentes están ingiriendo tranquilizantes sin fórmula médica y también vapeadores desmedidamente, esto como una "salida" al matoneo escolar y los problemas familiares.

Este estudio muestra que los escolares con padres o adultos cuidadores involucrados en sus vidas presentan niveles más bajos de consumo de alcohol y otras sustancias ilícitas.

En comparación con los estudiantes cuyos padres o cuidadores muestran poco involucramiento, aquellos con padres o cuidadores más involucrados presentaron la mitad de la prevalencia mensual de consumo de alcohol y niveles de prevalencia ocho veces menores de consumo anual de cualquier sustancia ilícita.

Colombia tiene como meta aumentar en un 50% la proporción de involucramiento parental en niños y adolescentes escolarizados para 2021.

La influencia parental ha sido ampliamente documentada en la literatura como un factor clave en la prevención del consumo de alcohol y otras sustancias ilícitas en los adolescentes. Por lo tanto, es importante seguir promoviendo el involucramiento de padres o cuidadores en la vida de los estudiantes del país



Protocolo en cumplimento a la Sentencia C-127 de 2023

2025

Protocolo para autoridades frente al porte y consumo SPA en espacios públicos

Ministerio de Justicia y del Derecho

En cumplimiento de la orden cuarta de la Corte Constitucional que en la Sentencia C-127 de 2023, dispuso la necesidad de emitir un protocolo orientado a que la actuación de las autoridades territoriales y de policía.

A El consumo de sustancias psicoactivas debe abordarse con **enfoques de salud pública, derechos humanos y de respeto a la diferencia.**

B Es relevante la aplicación del **principio de no discriminación** frente a las personas que consumen sustancias psicoactivas.

C Cuando se trata del porte de dosis de consumo personal, dosis de aprovisionamiento y con finalidades médicas **no aplica sanción.**

D Se debe diferenciar entre las actividades de porte de **dosis para uso personal y consumo**, en contraste con el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (*artículo 376 del Código Penal*).

A **Tener en cuenta el lugar en el que se realiza la conducta:** en el evento de que el consumo se realice en un lugar definido por la autoridad territorial como perímetro de centros educativos, parques, áreas o zonas del espacio público o declaradas de interés cultural, se podrán aplicar las medidas correctivas de los numerales citados.

B **Verificar el momento del día en el que se está realizando la conducta:** establecer si la conducta se realiza en los horarios en los que la entidad territorial determina que es previsible la concurrencia de niños, niñas y adolescentes.

C **Considerar el modo o las circunstancias en las que se realiza la conducta:** en este aspecto se recomienda verificar (i) si hay presencia o no de niñas, niños y adolescentes, pues sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás; (ii) si la conducta es de porte o de consumo; (iii) las condiciones particulares del consumidor por su diversidad sociocultural, como sucede con pertenencia a comunidades indígenas, afrocolombianas o Rrom y; (iv) la condición de vulnerabilidad del consumidor.

D **Propender por la aplicación de medidas preventivas, pedagógicas u otro tipo de medidas:** se recomienda activar una ruta específica cuando se sospeche que se está tratando con personas en riesgo o con presencia de trastornos mentales y del comportamiento, manifestados debido al consumo de sustancias psicoactivas.

I N F O R M E

Observatori



DE SEGURIDAD
Y CONVIVENCIA CIUDADANA



Gobernación de
Cundinamarca

Secretaría de
Gobierno

Elaborado por: Andrea Dávila (2025)